

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	14 de Mayo de 1983	4244
-----------	------------------------	--------------------	------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

Edicto

El C. FERMIN VAZQUEZ RIQUE, mayor de edad, casado, campesino, con domicilio en la calle Narciso Mendoza s/n de la Villa de Tapijulapa, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Narciso Mendoza, Barrio de Sabanilla Villa de Tapijulapa Tacotalpa, Tabasco, que consta de una superficie de 180.00 M2 (CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 M (DIEZ METROS) lineales con el C. Marcos Arévalo Moreno; Al Sur 10.00 M (DIEZ METROS) lineales con la calle Narciso Mendoza; Al Este 18.00 M (DIECIOCHO METROS) lineales con callejón s/n; Al Oeste 18.00 M (DIECIOCHO METROS) lineales con el C. Marcos Pérez Torres, a

cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derechos a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Tablero Municipal de este H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tabasco, 6 de Abril de 1983.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.
PROFR. HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

3

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. VICTOR LOPEZ JIMENEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Arista del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 15 de Marzo de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. VICTOR LOPEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Arista del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15.00 Mts. quince metros con la calle Arista; AL SUR: 15.00 Mts. Quince metros con el Sr. Antonio de la Cruz Arias; AL ESTE: 30.00 Mts. treinta metros con Concepción Gallegos Márquez; AL OESTE: 30.00 Mts. Treinta metros con María del Carmen Pérez Almeida.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. ADELA LOPEZ DE LA CRUZ para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle León Alejo Torre del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 14 de abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la SRA. ADELA LOPEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle León Alejo Torre del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE 15.00 Mts. quince metros con la calle León Alejo Torre; AL SUR: 15.00 Mts. quince metros con la C. Lucía Rodríguez Córdova; AL ESTE: 30.00 Mts. Treinta metros con Elías Aguilar de la Cruz; AL OESTE: 30.00 Mts. Treinta metros con Lucía Rodríguez Córdova.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a

partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO COMALCALCO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente Civil No. 29/981, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria "INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por la C. EDITH DE LA CRUZ SANCHEZ DE ZAPATA, en veintiuno de Febrero del año de mil novecientos ochenta y tres, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. Por presentada la señora EDITH DE LA CRUZ SANCHEZ DE ZAPATA, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el predio situado en la Calle Morelos No. 211 letra B. de ésta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba el C. - Lic. SALATIEL SANCHEZ FUENTES y el C. SAUL HERNANDEZ LOPEZ, en el mismo domicilio promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM,

sobre la posesión de un predio Urbano situado en la Calle Abasolo de ésta Ciudad, con una superficie de 163.61 Mts. CIENTO SESENTA Y TRES METROS, SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 6.60 M. con propiedad del señor Cirilo Magaña; al Sur: 6.60 M. con la Calle Abasolo; al Este: 24.75 M. con cause del Río Seco y al Oeste: 24.83 M. con el señor Salvador de la Cruz Jiménez.- Con fundamento en los artículos 870 y 871, 904, 905, 906, 907 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta.- En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado con la intervención que de por Ley le corresponde a su Representación.- Para que sea recibida la Información Testimonial ofrecida dése amplia publicación por medio de la Prensa y de Avisos fijados en lugares públicos a la solicitud del promovente el efecto y como manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijándose también en lugares visibles del Palacio Municipal y lugares visibles de éste Juzgado y hecho lo anterior, recíbese la Información Testimonial de los señores FRANCISCO ZAPATA AGUILAR, - ALVADOR DE LA CRUZ JIMENEZ y PEDRO LOPEZ LOPEZ, quienes deberán comparecer a este Juzgado en la fecha y hora que se señale en su oportunidad procesal.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa que certifica y dá fe.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas"-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces consecutivas en uno de mayor circulación, expido el presente EDICTO a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.-----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

3

LIC. ADALBERTO JIMENEZ FLORES.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL -
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Edicto

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el cuadernillo de Ejecución de Sentencia número 1/982, deducido del expediente número 142/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, en contra de ANTONIO DIAZ HERNANDEZ y ELIAZER LOPEZ DE DIAZ, existe una diligencia de Remate que transcrita a la letra se lee y dice:-----

“... En la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, siendo las diez treinta horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres, continuando en Audiencia Pública el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, en compañía de su Secretario Licenciado FLORENCIO CAMPOS MATEOS, éste - último informa de que tampoco en los treinta minutos concedidos se presentaron postores, por lo que en vista de lo manifestado por el funcionario del BANCO y el Representante legal de éste, sáquese a remate en segunda almoneda el predio rústico con casa-habitación constante de 3-75-93 (TRES HECTAREAS, SESENTA Y CINCO AREAS, NOVENTA Y TRES CENTIAREAS), ubicado en la Ranchería Yoloxochilt del Municipio de Cunduacán, Tabasco, cuyas colindancias son las siguientes: Al Norte, con propiedad de ARMANDO TORRES y GRACIELA PEREZ DE TORRES; Al Sur, con BENITO DIAZ HERNANDEZ; Al Este, con el Ejido definitivo BELEN; y al Oeste, con camino vecinal. Servirá de base para el remate la cantidad de - \$788,192.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad la cantidad de \$78,819.00

(SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), para participar en la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, señalándose para la práctica de la diligencia de remate LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, y en la misma forma y términos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijándose además los avisos de estilo en los lugares Públicos de éste Municipio y el de la ubicación del inmueble, con lo anterior se da terminada la presente diligencia, firmando para constancia quienes en ella intervinieron ante la presencia Judicial.- Doy Fe.- Conste.- Dos firmas ilegibles.-----

Y para su publicación en el Periódico de Mayor circulación en la entidad, por tres veces dentro de nueve días expido el presente EDICTO, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

14 de Mayo de 1983

PERIODICO OFICIAL

CINCO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

tamiento LIC. FERNANI O ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el C. LEMUEL GONZALEZ CORDOVA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las calles Arista y Carlos Pellicer Cámara del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

Comalcalco, Tabasco, 9 de abril de mil novecientos ochenta y tres, por presentado el C. LEMUEL GONZALEZ CORDOVA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 353.25 Mts2., trescientos cincuenta y tres metros con veinticinco centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de las calles Arista y Carlos Pellicer Cámara del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 23.40 Mts; veintitres metros con cuarenta centímetros con la calle Arista. AL SUR: 23.70 Mts; veintitres metros con setenta centímetros con Antonio Arias Jiménez. AL ESTE: 15.00 Mts; quince metros con Abimael Córdoba. AL OESTE: 15.00 mts. con la Calle Carlos Pellicer Cámara.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal. consediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, mandó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayun-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. JULIAN ARIAS JIMENEZ para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "José N. Rovirosa" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice

"Comalcalco, Tabasco 24 de marzo de 1983 mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. JULIAN ARIAS JIMENEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle "José N. Rovirosa" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos. AL NORTE: 30.00 Mts. Treinta metros

con Rubén Pérez Izquierdo; AL SUR: 30.00 Mts. con Petrona Bautista González; AL ESTE: 15.00 Mts. Quince metros con la calle José N. Rovirosa; AL OESTE: 15.00 Mts. Quince metros con Rosendo de la Cruz.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos

de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.-
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE C. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.---

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL:
 C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
 LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.**

1 - 2 - 3

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
 TACOTALPA, TABASCO.**

E d i c t o

La C. MACRINA MIRALIA PAZ DE M., Mayor de edad, casada, con labores del hogar, con domicilio en la Villa de Tapijulapa, se ha presentado antes este H. Ayuntamiento que presido denunciando un lote de terreno ubicado en la Av. Lic. José López Portillo de la Villa de Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, que consta de una superficie de 90.00 M2. (NOVENTA METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 15.00 (QUINCE METROS) lineales con cerro largo; al Sur 15.00 (QUINCE METROS) lineales con la Av. Lic. José López Portillo; al Este 6.00 (SEIS METROS) lineales con el C. Juan Ocaña Martínez; AL Oeste 6.00 (SEIS METROS) lineales con la C. Nicasia Paz Ordoñez, a cuyo efecto

acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Tablero Municipal de este H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tabasco, 6 de Abril de 1983.

**A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

PROFR. HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ.

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL. C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 292/982, relativo al Juicio Sumario Civil de Terminación de Contrato de Arrendamiento y Desocupación del inmueble, promovido por NEYDA DE LA ROSA DE ESTRELLA, en contra de MARIO E. MENENDEZ, se ha dictado un acuerdo que dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO., A (9) NUEVE DE FEBRERO DE (1983) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES:- A sus autos el escrito de la C. NEYDA DE LA ROSA ESTRELLA, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- 1o.- Como lo solicita la actora, y en virtud de que el demandado C. Mario E. Menéndez, no dió contestación a la demanda interpuesta en su contra, se le declara en rebeldía; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación por los Estrados del Juzgado, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- 2o.- Como se pide se abre el período de ofrecimiento de pruebas por TRES DIAS comunes para las partes tal y como lo dispone el artículo 408 del Código citado con antelación, término que empezará a correr al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos que por dos veces consecutivas se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 618 del Código citado anteriormente. Notifíquese por Estrados y cúmplase.- Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.---

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los ocho días del mes de abril del año

PODER JUDICIAL DEL ESTADO; JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.

Edicto

C. ALEJANDRA SANCHEZ VICARIO DE ABREU DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 75/982, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el Señor Ingeniero RUBEN ABREU MONTAÑO, en su contra, se ha dictado con fecha quince del mes de Abril del año de mil novecientos ochenta y tres, una sentencia que copiada en sus puntos resolutivos dice y se lee:

".....PRIMERO.- Ha procedido la Vía-----
SEGUNDO.- El actor probó su acción de Divorcio y de Pérdida de la Patria Potestad, y la demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre RUBEN ABREU MONTAÑO y ALEJANDRA SANCHEZ VICARIO, quedando ambos libres para contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá volver a casarse sino pasados dos años desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.- CUARTO.- Se condena a la demandada a la pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos Laura Alejandra, Ada Ivette, Mario Benjamín y Rubén Francisco Abreu Sánchez, quedando los citados menores al cuidado del padre.....QUINTO: Quedan a salvo los derechos de las partes para la disolución de la sociedad conyugal.....SEXTA:- Ejecutoriada que sea esta sentencia de divorcio, remítase copia de ella al Oficial del Registro Civil de las personas de la Ciudad de Juárez Chihuahua, Municipio de Juárez,

ante quien se celebró el matrimonio para que haga la anotación correspondiente en el acta número (79) de fecha 24 de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro....SEPTIMO:- Habiendo incurrido en rebeldía la demandada, se le notificará esta resolución en los términos que ordena el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, y cuando cause estado la resolución se ejecutará como lo ordena el artículo 623 del mismo ordenamiento jurídico en vigor en el Estado.....Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió el ciudadano Roberto Antonio Lehmann Ascencio, Juez Mixto de Primera Instancia por ante la Secretaria Crimilda Bertruy de Rojas, quien certifica y da fé.....”.-

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente EDICTO, en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, Republica Mexicana, a los veintinueve días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y tres.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.
GRIMILDA BERTRUY LOPEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL.

El señor GILBERTO GASPAR CONTRERAS promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuum, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 088/983, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos y Avisos con auto de fecha (4) cuatro de Abril del Presente año, respecto de la posesión y pleno dominio que ejerce sobre el predio sub-urbano, ubicado en el Poblado de DOS MONTES, del Municipio del Centro, con superficie de 1659.00 un mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados, con la medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 40.00 metros, con carretera Villahermosa-Macuspana; al Suroeste, 42.00 metros, con propiedad del señor Gilberto Gaspar; al Este, 26.50 metros, con propiedad de Eublides Moscoso y al Oeste, en 23.00 metros, con propiedad de Gilberto Gaspar y 21.00 metros, con propiedad de Gilberto Ponce.

Y para su Publicación en uno de los diarios de Mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en Vigor, expido el presente EDICTO a los (18) dieciocho días del mes de abril del año de (1983) mil - novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL, COMALCALCO, - TABASCO.

Edicto

C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GOMEZ.
CON DOMICILIO IGNORADO.
PARA SU CONOCIMIENTO.

En el expediente familiar número 165/983, relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, promovido por el C. VICENTE HERNANDEZ MAGAÑA, en contra de USTED, con fecha 09 de marzo del año en curso, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

.....JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO A NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentado el Señor VICENTE HERNANDEZ MAGAÑA, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Teresa Vera número 103-B de esta Ciudad con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil DIVORCIO - NECESARIO, en contra de su esposa la Señora MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GOMEZ.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 Fracción XI del Código Civil vigente en el Estado, 254, 255, 259 y demás relativos del mismo ordenamiento legal, se dá entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- En virtud de que se desconoce el domicilio o paradero de la C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GOMEZ, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor publíquese éste auto por EDICTO, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se edita en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días; haciéndole saber a la C. MARJA DEL CARMEN RODRIGUEZ GOMEZ que dentro del término de QUINCE DIAZ deberá comparecer ante éste Juzgado Familiar de Primera

Instancia, a recoger las copias simples de la demanda instaurada en su contra, emplazandola para que dentro del término de NUEVE DIAS dé contestación a la misma, apercibiéndola que de no hacerlo se le declarará confesa de todos los hechos constitutivos de la demanda que deje sin contestar. Notifíquese por estrados y cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Familiar de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé.- Firmado.- Dos firmas.- Rúbricas.-----

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y en Vía de notificación, para su publicación en el Periódico Oficial y en el Diario Rumbo Nuevo, para todos los efectos legales, expedido en presente edicto a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de - Comalcalco, Estado de Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BERTHA ALAFITA FLORES.

1 - 2 - 3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

SEGUNDA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del Juicio Sumario Hipotecario número 374/981, promovido por el C. Licenciado José del Carmen Jiménez Díaz, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de - BANCOMER, S.A., en contra de los CC. MIGUEL ALEJANDRO CANCHEZ ARAGON, ELSA MARIA PEREZ DE CANCHE, ALEJANDRO CANCHE MORA, MARGARITA MARIA CANCHE

ARAGON, MIGUEL CORTES ZURITA y LUIS ALBERTO CANCHE ARAGON, por auto de fecha VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de remate en pública subasta y Primera Almoneda de los siguientes bienes inmuebles: a).- Predio Urbano Baldío, ubicado en la Prolongación de la Calle 50 sin número de Tenosique, Tabasco, con una superficie de MIL NOVENTA Y DOS METROS, NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS; b).- Predio Urbano baldío, ubicado entre los Antiguos Ejidos de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, (Fracción Segregada INNOMINADA) con superficie de CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS; c).- Predio Urbano con construcción, ubicado en la esquina que forman las Calles 25 y 32, número 16 de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con superficie de TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS, TREINTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS, d).- Predio Urbano con construcción, ubicado en la Calle 32 sin número de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con superficie de DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS; y con las medidas y colindancias que obran en autos de todos y cada uno de los predios mencionados. Sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS, valor global de los bienes inmuebles que se rematan.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial global de dichos inmuebles y practíquense las publicaciones prevenidas por el Artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. . .”

Con fecha veintisiete de Abril del año en curso, compareció ante éste Juzgado, el C. Licenciado José del Carmen Jiménez Díaz, a solicitar se sacara a pública subasta y en Segunda Almoneda, los bienes inmuebles hipotecados, objetos del presente juicio,

por lo que se levantó la siguiente diligencia: En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las (10.00) diez horas del día (27) veintisiete de Abril del año de (1983) mil novecientos ochenta y tres, estando en Audiencia Pública el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaría Judicial Interina C. María Isidra de la Cruz Pérez, con quien actúa, comparece el C. Licenciado José del Carmen Jiménez Díaz, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Instalación Bancomer Sociedad Anónima, para la diligencia de Remate señalada para esta fecha y hora. Abierta la Audiencia, el C. Juez de los autos, requiere a la Secretaría, para que certifique si se encuentran presentes postores para intervenir en la presente diligencia, por lo que la misma, procede a dar cuenta de que hasta el momento no se ha presentado licitador alguno; por lo que se otorga el término de treinta minutos, por su comparecieren, y habiéndolo transcurido dicho lapso, se procede a concederle el uso de la palabra al Representante legal de la parte actora, toda vez que no compareció postor alguno, y en uso de la misma, dijo: En uso de las facultades que me otorga el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, solicito se saque de nueva cuenta a pública subasta y en Segunda Almoneda, los bienes inmuebles hipotecados en el presente juicio, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, y se señala nueva fecha y hora para que se lleve a efecto dicha diligencia, solicitando igualmente que se me expidan los Edictos, Avisos para su publicación correspondiente, así como el exhorto que se envíe al lugar de ubicación de los bienes hipotecados, con las inserciones correspondientes para su publicación. Oído lo anterior, el C. Juez acuerda: Como lo solicita el Apoderado General de la parte actora y apareciendo según certificación de la Secretaría, que para la diligencia de remate decretada en autos para éste día y hora, no se presentaron postores: Sáquese a pública subasta en segunda Almoneda y al mejor postor, con el veinte por ciento de rebaja de la tasación de los bienes inmuebles hipotecados en este Juicio, y háganse las publicaciones correspondientes, convocando postores, así mismo, - expídase el Exhorto y Avisos para su publicación, que se envíe al C. Juez Civil de Primera Instancia de

Tenosique, Tabasco, señalándose para que tenga lugar dicha diligencia en el recinto de este Juzgado, las diez horas del día veintitres de Mayo del presente año. Con lo anterior, se dá por terminada al presente diligencia, que leída que le fué al compareciente, la ratifica y firma al márgen y al calce, por ante el C. Juez del conocimiento y Secretaria Judicial Interina, que certifica y da fé.- Seguidamente dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Un nombre que dice: Ma. Isidra de la Cruz Pérez.-----

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, EL DIEZ POR CIENTO del valor que sirve de base con rebaja del veinte por ciento de la tasación, para el remate del bien inmuebles descritos; practíquense las publicaciones prevenidas por el Artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de siete en siete días, expido el presente Edicto a los (29) veintinueve días del mes de Abril del año de (1983) mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1 2-

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO:-----

C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ESTRADOS DEL JUZGADO CIVIL DE 1a INSTANCIA.

En vía de Notificación y para su conocimiento, me permito comunicar a Usted, que con fecha 19 de abril del presente año, se dictó una sentencia, en el expediente civil número 51/983, relativo al juicio de prescripción positiva, promovido por el señor MIGUEL TORRUCO ACUÑA, cuyos puntos resolutivos dicen como sigue:

PRIMERO.- Ha procedido la vía.- SEGUNDO.- Es competente este Juzgado, para conocer y fallar en este juicio al tenor del artículo 155 fracción III del Código de Procedimientos Civiles. TERCERO.- El actor Miguel Torruco Acuña, probó su acción de Prescripción Positiva e Inscripción de Pleno Dominio, respecto del bien que posee, y el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, no compareció a Juicio.- CUARTO.- Consecuentemente, se declara que ha procedido la Prescripción Positiva, respecto del predio Suburbano, ubicado en el Kilómetro uno del camino a la Ranchería Libertad de este Municipio, constante de 745.55 setecientos cuarenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 18.50 dieciocho metros cincuenta centímetros, con predio del H. Ayuntamiento; al Sur, 18.50 dieciocho metros con cincuenta centímetros con la carretera vecinal; al Este, 40.30 cuarenta metros con treinta centímetros, con predio de la señora Petronila Hernández Soberano, y al Oeste, 40.30 cuarenta metros con treinta centímetros, con propiedad del H. Ayuntamiento.- QUINTO.- Expídase al actor copia certificada de esta sentencia para su inscripción en el Registro Público de la propiedad, en términos del artículo 1157 para que le sirva de título de propiedad.- SEXTO.- Para que surta efectos de notificación personal, esta sentencia al demandado Registrador Público de la Propiedad, deberá notificársele en los términos de los artículos 616 y 618 del Código Adjetivo Civil.- SEPTIMO.- Ejecutoriada que sea esta Resolución, archívese el expediente como asunto legalmente concluído anotándose.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña, que autoriza. Doy fé.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.-"

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto, en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Doy fé.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

1 - 2

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

SRIA. DE GOBIERNO DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES - CONCEDIDAS POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que por oficio No. 584-D-F-3055 de 8 de febrero de 1980, la Dirección General de Educación Pública en el Estado otorgó a la Escuela Normal de Especialización la autorización para impartir educación superior con reconocimiento de validez oficial, al haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos señalados por el Artículo 35 de la Ley Federal de Educación;

SEGUNDO.- Que la Escuela Normal de Especialización desde esa fecha ha venido funcionando con base en un Convenio de Coordinación entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Tabasco, Gobierno del Estado y Secretaría de Educación Pública, para el mejor aprovechamiento de los recursos ya existentes en cuanto a programas, edificio, personal docente y equipo en general;

TERCERO.- Que el Artículo 28 Fracción III de la Ley Orgánica del Estado establece como facultades y obligaciones de la Secretaría de Educación, - Cultura y Recreación: "Planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del gobierno estatal y de los particulares en todos los tipos, niveles y modalidades en los términos de la legislación - correspondiente;

CUARTO.- Que los principios y programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Tabasco, se han reestructurado para evitar duplicidad en las funciones o concurrencias con otros órganos o Dependencias Oficiales, para que los recursos económicos sean mejor aprovechados, fijándose como objetivos fundamentales en los casos de educación, por ejemplo, solamente las funciones de orientación;

En consecuencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O:

UNICO.- La Escuela Normal de Especialización dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Tabasco, comprendiendo todos sus elementos, tanto humano como materiales queda integrado a la Secretaría de - Educación, Cultura y Recreación del Gobierno del Estado.

Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento al Artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

T R A N S I T O R I O:

UNICO.- Este Acuerdo entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.